



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Informe

TED.SIFDE SCZ PIOC N° 001/2021

Fecha: 29 de enero de 2021

Para: Sala Plena
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

Vía Dra. Judith Sánchez Ribera
Vocal Responsable del Área UGLE
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

De: Lic. Jeannete Beltran Díaz
Responsable de Coordinación SIFDE
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

Alfredo Huanca Fernández
Técnico Acompañamiento y Supervisión Democracia Comunitaria - Tribunal Supremo Electoral

Ref.: SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE Y EL CONCEJAL TITULAR Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO

En el marco de la supervisión a la elección por normas y procedimientos propios del "ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE Y EL CONCEJAL TITULAR Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO", realizada por la comisión técnica del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) en fecha 22 de enero de 2021 y en cumplimiento a la normativa vigente, se tiene a bien emitir el presente informe técnico para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED).

1. ANTECEDENTES

Mediante nota recepcionada en Secretaría de Presidencia en fecha 24 de diciembre de 2020, remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el mismo día y finalmente remitida al área de Observación Acompañamiento y Supervisión (OAS) en fecha 28 de diciembre de 2020, el Consejo Indígena del Pueblo Yuracaré - Mojeño (CIPYM), a través de su Cacique Mayor, señor Johan Pereira Padilla, junto a los demás caciques de la organización indígena, hacen conocer la "INVITACIÓN A LA GRAN ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE, CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO".

En fecha 14 de enero de 2021 el SIFDE presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el informe SIFDE.SCZ.PIOC N° 003/2021 que tiene como referencia: "Informe de revisión documental sobre invitación a la Gran Asamblea Ordinaria de elección de assembleísta titular y suplente, concejales titulares y suplentes del pueblo Yuracaré-Mojeño", en cuyo análisis y conclusiones recomendó lo siguiente:

1. "APROBAR mediante Resolución de Sala Plena el presente informe respecto de la solicitud de acompañamiento para la elección de los Assembleístas (titular y suplente) y Concejales (titular y suplente) por el pueblo indígena Yuracaré-Mojeño.

COPIA LEGALIZADA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

2. **DECLARAR** la **PROCEDENCIA** mediante resolución fundamentada de la solicitud del Consejo Indígena del Pueblo Yuracaré – Mojeño (CIPYM) acerca del acompañamiento para la elección de los Asambleístas (titular y suplente) y Concejales (titular y suplente) del Pueblo Yuracaré,-Mojeño, sea conforme al artículo 12 del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°405/2020 de 21 de diciembre de 2020.
3. **Notificar** a los titulares del Consejo Indígena del Pueblo Yuracaré – Mojeño (CIPYM) con el presente informe técnico”.

En fecha 15 de enero de 2021, a través de RESOLUCIÓN TED-SCZ-PIOC N° 001/2021 la Sala Plena del TED Santa Cruz, resuelve:

“Primero.- Aprobar el informe técnico SIFDE SCZ PIOC N° 003/2021 de 14 de enero de 2021, emitido por el Lic. Martín Espejo Gonzales, Técnico OAS – SIFDE del TED – SCZ y aprobado por la Dra. Ma. Cristina Claros Castro, Vocal – SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, con relación al Acompañamiento para la elección de los Asambleístas (Titular y suplente) y Concejales (Titular y Suplente) por el pueblo indígena Yuracaré – Mojeño.

Segundo.- Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, notificar a los titulares del Consejo Indígena del Pueblo Yuracaré – Mojeño (CIPYM) con el informe Técnico y la presente resolución.

Tercero.- Designar en comisión a la Vocal Dra. Judith Sánchez Ribera y la Lic. Jeannete Beltrán Diaz, Coordinadora del Sifde”.

En fecha 19 de enero de 2021, el TED Santa Cruz, a través de Secretaría de Cámara notifica al Consejo Indígena del Pueblo Yuracaré-Mojeño con la Resolución TED-SCZ-PIOC N° 001/2021 de fecha 15 de enero de 2021, referente a la Gran Asamblea Ordinaria de Elección de Asambleísta Titular y Suplente, Concejales Titular y Suplente del Pueblo Indígena Yuracaré- Mojeño.

2. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Estado (CPE) aprobada mediante referendo y promulgada el 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- c) REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS de 21 de diciembre de 2020.
- d) “ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO INDÍGENA DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO”.
- e) “PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO”
- f) “PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA CONCEJAL DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO”

3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL OEP

En cumplimiento de la Resolución TED-SCZ-PIOC N° 001/2021 de fecha 15 de enero de 2021, la comisión técnica del OEP se conformó con los siguientes servidores públicos:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Dra. Judith Sánchez Ribera, Vocal UGLE del TED Santa Cruz.
- Lic. Jeannete Beltrán Diaz, Responsable de Coordinación Sifde del TED Santa Cruz.

Asimismo, contó con el “apoyo técnico” de los siguientes servidores públicos:

- Alfredo Huanca Fernandez, Técnico en Democracia Comunitaria (TSE).
- Claret López, Asesor de Vocalía (TSE).

Al promediar las 09:00 de la mañana del día viernes 22 de enero de 2021, antes de participar en “LA GRAN ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE, CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO”, se promovió la reunión técnica con la finalidad de asignar labores específicas y tomar conocimiento de la participación institucional del OEP.

La reunión de coordinación previa contó con la participación de las y los integrantes del Consejo Indígena del Pueblo Yuracaré – Mojeño (CIPYM), entre ellos: Wilson Cortez, Vice Cacique del CIPYM; Mangler Montaña, Cacique de Salud y Educación del CIPYM; Elsa Ramos, Cacique de Comunicación del CIPYM; Johan Pereira, Cacique Mayor del CIPYM; y Juvenal López, cacique de economía del CIPYM y la Comisión Técnica del OEP (ver fotografía I).

Los representantes del OEP hicieron hincapié en los siguientes puntos de relevancia: cumplimiento de la “**CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO INDÍGENA YURACARÉ-MOJEÑO, PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ**” y el “**ESTATUTO ORGÁNICO DEL CIPYM**”. En consecuencia, los representantes del OEP, manifestaron (Audio 1: 00:01:47):

*“Esta reunión de coordinación previa nos va a servir a nosotros para recordar la normativa que ustedes han emitido para la elección y nominación de sus representantes a la asamblea y al concejo, es por eso que esta reunión es de suma importancia para que nosotros tengamos conocimiento y también nos puedan absolver algunas dudas que han emergido de la revisión de los documentos. Queremos hacer un repaso general de la convocatoria y en función a eso hacerles unas preguntas. Esta instancia de supervisión consta de dos etapas: la primera etapa ha sido la revisión documental que lo han hecho allá en el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz es decir ha habido una revisión del cumplimiento de requisitos y es por eso que se ha conformado la comisión técnica, que el día de hoy está aquí presente en su territorio, es decir ya se ha revisado que los solicitantes sean los legitimados para realizar esta solicitud se ha revisado los documentos y demás, ahora la comisión técnica que está presente en su territorio está viniendo a realizar la supervisión a la nominación de sus representantes. En este marco, **ustedes han remitido una convocatoria que señala el día y la hora para desarrollar la asamblea, que es la máxima instancia de toma de decisiones del territorio** ¿No es cierto?, hasta ahí estamos bien. Esta convocatoria señala, primeramente, el control de asistencia, el control de asistencia según su convocatoria se va a desarrollar por todas las comunidades que integra el territorio Yuracaré- Mojeño es decir las 14 comunidades ¿No he cierto?, esas 14 comunidades deberán delegar a 15 representantes entre hombres y mujeres, que van a participar en la asamblea, ahí por favor quisiera que nos indiquen **¿Quiénes van a estar presente con derecho a voz y voto y qué comunidad no estarán presentes?** En el marco de las normas y procedimientos que ustedes tienen”. Al respecto, Johan Pereira, Cacique Mayor, manifestó (Audio 1: 00:03:26): “**De las 14 comunidades nosotros tenemos tres comunidades sancionadas por la asamblea**, estas son: La comunidad de 3 LAGUNAS por motivos de tráfico de tierras y la otra en la última asamblea que se ha tenido el 16 de diciembre del año pasado también no han tenido la voluntad de llegar a un acuerdo, para que vuelvan a la asamblea pero no quieren, por tal motivo hemos decidido sacar un voto resolutivo dentro de la asamblea la cual PALLAR también esta sancionada en no participar en esta asamblea por ese motivo, además de la comunidad de*

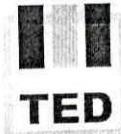
COPIA LEGALIZADA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

SAMO que ha presentado su desafiliación y su renuncia a la organización y junto con 3 LAGUNAS han pedido nuevamente la reincorporación al CIPYM, por tal motivo en la próxima asamblea lo vamos a ver y debatir, por tal sentido estas comunidades no van a ser tomadas en cuenta en este proceso que vamos hacer el día de hoy, el resto de las comunidades están, en el caso de BETEL va a participar con su delegado con voz y voto, pero también ellos tienen una sanción que le hemos dado en una asamblea que se llevó el 31 de octubre es que ellos no pueden participar con candidato a asambleísta y también a concejal pero ellos si pueden apoyar a cualquier candidato de otra comunidad que se presenten". Al respecto, la Comisión Técnica del OEP, subrayó (Audio 1: 00:05:26): **"Como bien dice el Cacique y de acuerdo a la información que nos proporcionan en la Asamblea General del día de hoy van a estar presente las comunidades a excepción de: EL PALLAR, 3 LAGUNAS, SAMO y NUEVA BETEL pero solo con derecho a vos y voto, por favor quisiera saber si la sanción está prevista dentro del Estatuto Orgánico que tiene el territorio Yuracaré-Mojeño y solicitarles de antemano que nos hagan llegar las actas (ver anexo II) con las cuales se han sancionado a estas comunidades para tener un medio de verificación"**. En consecuencia, Johan Pereira, Cacique Mayor, respondió (Audio 1: 00:06:09): **"Nosotros nos basamos en el reglamento que tenemos dentro de CIPYM y vemos la falta que se ha cometido y de acuerdo a eso se procede a sancionar a las comunidades y personas que estén en contra de la integridad y la unidad de las comunidades"**. Por otra parte, la Comisión Técnica, recordó a los solicitantes (Audio 1: 00:07:10): **"Conforme a la convocatoria en el punto que dice: elección del asambleísta titular y suplente para esa elección ustedes han elaborado un reglamento específico para este procedimiento, si bien es muy general, le pedimos que al momento de realizar la asamblea lo tomen muy en cuenta es decir que los delegados que van a venir por las comunidades, deben presentar su acta de nombramiento, eso dice en la convocatoria y en el reglamento que ustedes mismos se han dado, por favor de manera anticipada le pedimos que nos hagan llegar las actas de los delegados que se presenten por comunidad, ¿Está bien Cacique?"**. Al respecto, Johan Pereira, Cacique Mayor, respondió (Audio 1: 00:08:17): **"En este caso antes de empezar la reunión se presenta el acta original y la fotocopia de designación. Los 15 delegados y su postulante a asambleísta o al concejal y una vez recepcionada esa documentación se les hace entrega a los veedores invitados en este caso a los de la corte [Tribunal Electoral Departamental]"**.

Por otra parte, la Comisión Técnica del OEP, resaltó (Audio 1: 00:08:54): **"Muchas gracias, eso nos va a ayudar a ordenar mucho mejor la asamblea, además un punto importante dentro del reglamento es el quorum mínimo, que ustedes han establecido y que tiene que ser el cincuenta más uno, aunque por lo que ustedes mencionan van a venir todas las comunidades y los delegados, sin embargo, no está por demás recordarlo, porque lo han establecido en el reglamento. Asimismo, es importante recordar el artículo 14 del reglamento que dice la forma de elección. Entonces le vamos a pedir a la Secretaria o al Directorio que consulte a la asamblea cual va a ser el mecanismo y la respuesta que den en la asamblea se pueda evidenciar en el registro audiovisual para que nosotros sepamos cuál será el procedimiento"**. Por consiguiente, Johan Pereira, Cacique Mayor, respondió (Audio 1: 00:10:00): **"Nosotros mayormente acostumbramos a consultar a la base, y la base ya dice si es por voto secreto, aclamación o la fila para realizar el conteo de votos, ellos determinan por cuál de los métodos optar, se aprueba y se procede a la elección"**. En consecuencia, la Comisión Técnica del OEP, exhortó: (Audio 1: 00:10:35): **"Le pedimos a la Secretaria y al Cacique que el mecanismo que vayan a elegir [en la asamblea] se tomen muy en cuenta la voluntad de los asambleístas y se registre en el acta cuantos han apoyado una determinada candidatura o cuantos no, eso es importante para el registro, además si alguien del directorio va a ser nominado como candidato por favor baje de la directiva porque así lo establece el reglamento, debe abandonar el directorio y debe bajar a la base para que pueda ser considerada su postulación para evitar incumplir el reglamento que ustedes mismos se han dado"**. Por consiguiente, Johan Pereira, Cacique Mayor, respondió (Audio 1: 00:11:35): **"Al iniciar la asamblea se le dice a la base que vamos hacer el trabajo de acuerdo al procedimiento y el reglamento para su cumplimiento, para que nosotros**



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

mismos no tengamos el tropiezo, y si tenemos un postulante del Consejo nosotros lo tomamos como un postulante ya no lo tomamos como parte del Consejo sino de la base y viene respaldado por su comunidad". Por último, la Comisión Técnica, resalto (Audio 1: 00:12:37): "Esta asamblea es muy importante porque se va a elegir cargos de representación a nivel departamental y concejal, la democracia comunitaria está en igualdad de jerarquía con la democracia directa y participativa, porque si bien en otras comunidades van a elegir mediante sufragio universal y ustedes el día de hoy mediante normas y procedimientos propios van a elegir a sus representantes, tiene que ser tomado con seriedad, por eso le pedimos que tomen en cuenta que sus candidatos, que van a ser más adelante servidores públicos, tienen que cumplir los requisitos que exigen la ley, pero también en las comunidades se acostumbra que el postulante sea de nacimiento, por ejemplo en el reglamento el artículo 13 se han puesto otros requisitos que deben ser considerados, tomen en cuenta el reglamento que ustedes mismo han elaborado que es de conocimiento de todas las comunidades". Al respecto, Johan Pereira, Cacique Mayor, respondió (Audio 1: 00:16:20): "Es por eso que nosotros hemos incrementado algunas cosas en el reglamento y sabemos que tenemos que cumplirlo, porque no nos basta tenerlo en papeles. Hemos apuntado a que se cumpla todos los requisitos y la asamblea determina quienes son los representantes".

4. DESARROLLO DE "LA GRAN ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE, CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO"

En cumplimiento del "REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS", la Comisión Técnica del OEP registró y verificó el desarrollo de la "CONVOCATORIA" (ver anexo I) a "LA GRAN ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE, CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO"; al respecto, se tiene:

4.1 "CONTROL DE ASISTENCIA"

La "GRAN ASAMBLEA ORDINARIA DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" estuvo dirigida por el Directorio del CIPYM (ver fotografía II):

Cuadro 1. Directorio del CIPYM

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD	CARGO
1	Johan Pereira	TACUARAL	CACIQUE MAYOR
2	Wilson Cortez	MÓNICA	VICE CACIQUE
3	Mangler Montaña	EL CARMEN	CACIQUE DE SALUD Y EDUCACIÓN
4	Elsa Ramos	DAMASCO	CACIQUE DE COMUNICACIÓN
5	Juvenal López	31 DE OCTUBRE	CACIQUE DE ECONOMÍA
6	Elsa Avilés	ISLAS DEL ORIENTE	CACIQUE DE ACTAS

Fuente: Elaboración propia en base al registro audiovisual recabado por la Comisión Técnica del OEP.

Después de haber vertido las palabras de circunstancia Johan Pereira, Cacique Mayor, manifestó (Audio 3: 00:03:20): "Hermanos entonces vamos a dar lectura a la convocatoria, para ello vamos a pedir a la Cacique de Actas para que de lectura y darle la respectiva aprobación (...)". Seguidamente, la Cacique de Actas, procedió a dar lectura íntegra de la "CONVOCATORIA" (ver anexo I) a "LA GRAN ASAMBLEA

COPIA LEGALIZADA

ORDINARIA DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE, CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO". Al respecto, Johan Pereira, Cacique Mayor, manifestó (Audio 3: 00:09:35): "¿Hermanos se aprueba la convocatoria?"; en consecuencia, las y los assembleístas presentes en la asamblea manifestaron al unísono: APROBADO.

Continuando con el desarrollo del evento, Johan Pereira, Cacique Mayor, solicitó (Audio 3: 00:09:40): "Hermanos de acuerdo a la convocatoria se realizara [la asamblea] de acuerdo al orden del temario. Para ello vamos a pedir a la hermana Cacique [de Actas] haga el control de asistencia (...). Vamos a aclarar a los hermanos de la corte [Tribunal Electoral Departamental] que la comunidad 3 LAGUNAS no está participando porque esta sancionada por tráfico de tierras, conforme a nuestro estatuto y reglamento nosotros hemos procedido a sancionar en una Asamblea a las comunidades: 3 LAGUNAS y EL PALLAR por tal motivo la comunidad [EL PALLAR] solicitó su desafiliación. Por consiguiente, la Asamblea ya tomó una decisión en la comunidad de ISLAS DEL ORIENTE en la cual ellos [EL PALLAR] deciden no participar, sin embargo, nosotros los hemos convocado, para que sepa el Tribunal [Electoral Departamental] que estas comunidades están sancionadas, por tal motivo no van a participar en este proceso de elección de igual manera la comunidad de SAMO. [La comunidad] SAMO ya presentó su acta de reincorporación al Consejo [del pueblo Yuracaré-Mojeño] lo que se considerará en la próxima Asamblea. Las tres comunidades [TRES LAGUNAS, EL PALLAR y SAMO] son las que no van a participar en este proceso de elección porque en una Asamblea se determinó y todos ustedes nos dieron ese mandato el cual nosotros vamos a cumplir". Asimismo, Mangler Montaña, Cacique de Salud y Educación, resaltó (Audio 3: 00:12:25): "Aclarado al Tribunal [Electoral Departamental] que nos está visitando nos estamos basando en el Estatuto Orgánico del CIPYM, voy a leer los artículos respectivos:

Artículo 44.- Con la finalidad de preservar la disciplina de los miembros del Concejo del CIPYM, se establecen sanciones para las siguientes infracciones:

1. Desobedecer resoluciones, votos resolutivos, conclusiones emanadas de las instancias orgánicas del CIPYM.
2. Hacer la representación en determinados eventos sin autorización del Directorio del Concejo.
3. Estar involucrado en asuntos de venta y tráfico de tierras o Recursos Naturales.
4. Estar involucrado en hechos delictivos que son penados por ley.
5. Violar reglas, normas y estatuto del CIPYM.
6. Adquirir financiamiento personal a nombre del CIPYM o cualquiera de las comunidades miembros del CIPYM.
7. Celebrar convenios personales a nombre del pueblo indígena Yuracaré - Mojeño, o cualquiera que sea parte de la estructura del movimiento indígena, sean estas políticas, institucionales, religiosas, otras.
8. Apoderamiento de los bienes y documentos del CIPYM.
9. Malversación de recursos económicos de propiedad del CIPYM.

Artículo 45.- La GRAN ASAMBLEA DEL PUEBLO INDÍGENA YURACARÉ - MOJENO, LA ASAMBLEA CONSULTIVA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y EL DIRECTORIO DE CONCEJO



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

del CIPYM impondrán las sanciones para las infracciones estipuladas en el artículo 44 a los miembros del Directorio del Concejo, de acuerdo al reglamento del presente estatuto.

De acuerdo a eso es lo que se procedió en las sanciones. En el tema de [la comunidad] de BETHEL se le sancionó en una Asamblea con no participar con postulantes [a la Asamblea Departamental y al Concejo Municipal] pero si puede participar con sus delegados en esta Asamblea Ordinaria”.

Seguidamente, Johan Pereira, Cacique Mayor, manifestó (Audio 3: 00:16:20): “Vamos a proceder con el control de asistencia. Conforme vaya llamando va a pasar un delegado para llevar los barbijos correspondiente y también va traer su copia de sus delegados. Hermana Cacique de Actas, realice el control de asistencia”. Por consiguiente, Elsa Avilés, Cacique de Actas, procedió a llamar a las comunidades que integran el territorio del pueblo YURACARÉ-MOJEÑO. Conforme el registro audiovisual, la comisión técnica del OEP registró la participación de las siguientes comunidades y sus respectivos delegados:

Cuadro 2. Nómima de las comunidades y sus respectivos representantes

Nº	COMUNIDAD	CANTIDAD DE REPRESENTANTES	PRESENTE/AUSENTE
1	ALTO PALLAR	15 delegados	PRESENTE
2	31 DE OCTUBRE	15 delegados	PRESENTE
3	NUEVA BETHEL	15 delegados	PRESENTE
4	TACUARAL	15 delegados	PRESENTE
5	ISLAS DEL ORIENTE	12 delegados	PRESENTE
6	PALLAR	0 delegados	AUSENTE
7	NUEVA BELÉN	15 delegados	PRESENTE
8	MÓNICA	15 delegados	PRESENTE
9	DAMASCO	13 delegados	PRESENTE
10	EL CARMEN	15 delegados	PRESENTE
11	CORRALITO DEL CHORÉ	0 delegados	AUSENTE
12	3 LAGUNAS	0 delegados	AUSENTE
13	LAGUNA AZUL	15 delegados	PRESENTE
14	SAMO	0 delegados	AUSENTE

Fuente: Elaboración propia en base al acta de la “GRAN ASAMBLEA” y a la “CONVOCATORIA” a “LA GRAN ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE, CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO” y el registro audiovisual recabado por la Comisión Técnica del OEP.

Después de haberse realizado el control de asistencia, Elsa Avilés, Cacique de Actas, mencionó (Audio 3: 00:24:00): “La [copia] de las Actas respectivas presentaron nueve comunidades y faltaría presentar la copia la comunidad LAGUNA AZUL. Entonces estarían diez comunidades presentes, solamente la comunidad CORRALITO DEL CHORÉ no pudo llegar”. Al respecto, Johan Pereira, Cacique Mayor, manifestó (Audio 3: 00:25:00): **“Hermanos de las 14 comunidades que ya se mencionó: tres ya están aclaradas su situación [TRES LAGUNAS, EL PALLAR y SAMO] y la comunidad CORRALITO DEL CHORÉ no pudo llegar por motivo de inundación, estaban de venida los hermanos, el agua acá sube y después de una semana está subiendo allá y el riesgo de agua era demasiado. Por lo tanto estamos diez comunidades presentes y tenemos mayoría para realizar esta Asamblea”.**

COPIA LEGALIZADA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

4.2 "LECTURA DEL ACTA ANTERIOR"

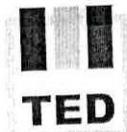
Para el efecto, Johan Pereira, Cacique Mayor, manifestó (Audio 3: 00:26:15): *"Hermana Cacique de Actas de lectura del Acta Anterior de acuerdo a nuestra convocatoria".* Al respecto, Elsa Avilés, Cacique de Actas, mencionó (Audio 3: 00:26:55): *"Por favor quiero que presten atención voy a leer el Acta en la cual sacamos la fecha y el lugar donde se llevara esta Gran Asamblea, esta parte se los voy a dar a detalle: En fecha 17 de diciembre en la comunidad ISLAS DEL ORIENTE se dio el punto a tratar sobre el tema para la elaboración de la Gran Asamblea. En este punto se tocó de fijar fecha para llevar la Gran Asamblea donde se realizaría la elección de nuestros asambleístas, concejales y demás autoridades. Entre tantas opiniones relacionadas al tema se llegó al acuerdo de realizar la asamblea para los días 20 y 21 de enero en la comunidad de TACUARAL, pero por motivos del tiempo y lo que nos designó la corte [Tribunal Electoral Departamental] los suspendimos para la fecha 22 [de enero de 2021]. Según a esta Convocatoria estamos realizando esta Asamblea".* Seguidamente, las y los asambleístas presentes en el evento de manera uniforme aplaudieron en señal de conformidad.

4.3 "ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE"

Antes de iniciar con la "ELECCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE", Elsa Avilés, Cacique de Actas, solicitó (Audio 3: 00:29:40): *"Esta elección lo vamos hacer de acuerdo a lo que hemos escrito [PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO]. Les voy a pedir a los postulantes que han sido elegidos [en sus comunidades] y que son parte del Consejo [del CIPYM] tendrían que decir sus respectivas comunidades y antes de empezar que digan quienes son sus candidatos, por favor".* Al respecto, el Cacique de la comunidad Monica, manifestó (Audio 3: 00:30:00): *"La palabra Cacique, saludos a los que nos visitan a nuestra TCO. Yo, soy el cacique de [la comunidad] Monica y queremos hacer conocer a la Sala que el hermano Wilson [Cortez] es nuestro candidato y está en el Consejo [del CIPYM]".* Al respecto, Johan Pereira, Cacique Mayor, manifestó (Audio 3: 00:30:35): **"Hermanos como se podrá ver un miembro del Directorio está postulando, está en su derecho. En tal sentido, nuestro Estatuto dice que si alguno se postulara o su comunidad lo nominara baja a la Sala para que se proceda con la elección, por tal motivo nuestro hermano Wilson [Cortez], Vice Cacique debe bajar a la Sala para que se proceda a la elección como dice el Estatuto y el procedimiento también lo menciona"**. Seguidamente, Mangler Montaña, Cacique de Educación de Salud y Educación, procedió a dar lectura del "PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" (ver anexo III), haciendo énfasis en el Capítulo III denominado: "PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN".

Por otra parte, durante el desarrollo del evento un integrante de la comunidad EL PALLAR, manifestó (Audio 3: 00:35:30): *"Hermano Presidente [Johan Pereira], estoy pidiendo la palabra por favor: respecto a la sanción. Queremos hacer notar ante el veedor que es el Órgano Electoral, no se puede llevar adelante una asamblea cuando hay este tipo de discusiones. Pedimos la desafiliación, pero no lo hicieron en su debido tiempo. Por eso estamos acá. No debería tocar este tema, como punto uno se debería tocar la elección, nada más. Pero ustedes nos han hecho pensar otra cosa, no se debía*

AGASIA DEL 2020



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

tocar eso deberíamos tocarlo nosotros más interno. Nosotros no nos vamos a ir ¿Sabe qué hermanos? Debíamos estar aquí los propios Yuracaré y los propios Mojeños, verdaderos del territorio. Por eso nosotros decimos que no vamos a participar pero vamos a estar aquí. Se está matando a los propios indígenas del lugar, están sometiendo a los propios Yuracaré. Yo veo hermanos que el nombre nomas es el CIPYM, pero el directorio ya es intercultural. Hermano veo ahí a la Secretaria de Actas es una quechua, debía ser una Yuracaré o un Mojeño. Es lamentable lo que se está viviendo, no engañen más hermanos". Al respecto, Johan Pereira, Cacique Mayor, respondió (Audio 3: 00:38:38): "Muy claro se dijo: esta Asamblea se convocó y se mencionó que estas comunidades están sancionadas [TRES LAGUNAS, EL PALLAR y SAMO]. Se sanciona por la situación, como se manifiestan ellos, la comunidad esta sancionada por personas, estas personas que les lleva por este camino por tal motivo la comunidad no está tomada en cuenta. Somos mayoría y la mayoría determina que se realiza [la Asamblea], una comunidad no puede entorpecer esta Asamblea. Seguidamente, las y los presentes en "LA GRAN ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE, CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" en señal de aceptación y conformidad aplaudieron espontáneamente.

Continuando con el desarrollo del evento, Johan Pereira, Cacique Mayor, solicitó a los Caciques de cada una de las comunidades presentes en "LA GRAN ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE, CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" nominar a su postulantes; al respecto, los representantes de las comunidades manifestaron públicamente ante la plenaria si su comunidad participaría como "apoyo" o con algún "postulante" al cargo de Asambleísta Departamental de Santa Cruz Titular y Suplente. Seguidamente, Mangler Montaña, Cacique de Educación de Salud y Educación, procedió a dar lectura integral del artículo 13 del "PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" (ver anexo III); por consiguiente, después de una "verificación de los requisitos" por parte de las y los participantes en "LA GRAN ASAMBLEA ORDINARIA", la comisión técnica del OEP registró la participación de los siguientes postulantes habilitados para postular al cargo descrito anteriormente:

Cuadro 3. Nómina de las y los postulantes al cargo de Asambleísta

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD	ESTADO
1	Wilson Cortez	Mónica	HABILITADO
2	Celia Temo	El Carmen	HABILITADA
3	Rosmery Gutierrez	Tacuara	HABILITADA
4	Belizaida Hurtado	Nueva Belén	HABILITADA

Fuente: Elaboración propia en base al registro audiovisual recabado por la Comisión Técnica del OEP.

Antes de proceder a la elección del o la Asambleísta, debido a que existían tres (3) postulantes mujeres, la Gran Asamblea bajo el principio de paridad decidió realizar una elección para quedar con una sola candidata que compita por la titularidad o

COPIA LEGALIZADA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

suplencia del cargo mencionado al inicio. La comisión técnica del OEP registró la participación de las postulantes, con los siguientes resultados:

Cuadro 4. Resultado de la elección para la habilitación de las candidaturas observadas por normas y procedimientos propios a Asambleísta Departamental Titular y Suplente

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	APROBACIÓN A LA CANDIDATURA	ESTADO
1	Celia Temo	37	INHABILITADA
2	Rosmery Gutierrez	22	INHABILITADA
3	Belizaida Hurtado	80	HABILITADA

Fuente: Elaboración propia en base al "ACTA DE LA GRAN ASAMBLEA" y el registro audiovisual recabado por la Comisión Técnica del OEP.

Seguidamente, Johan Pereira, Cacique Mayor, procedió a dar lectura íntegra del artículo 14 del "PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" (ver anexo III); seguidamente, manifestó (Audio 3: 01:44:35): "Hermanos qué modalidad vamos a tomar para proceder con el acta electoral. Hay sugerencias que sea por fila y voto secreto. Como hay dos sugerencias, voy a pasar a preguntar: ¿Están de acuerdo que el acto electoral se desarrolle por voto secreto o están de acuerdo que se desarrolle por fila? Al respecto, las y los asambleístas de las comunidades que integran el pueblo YURACARÉ-MOJEÑO, determinaron que el mecanismo para la elección del Asambleísta Departamental de Santa Cruz Titular y Suplente sería la formación de filas organizadas por los participantes frente al candidato o candidata de su preferencia (ver fotografía III). Al respecto, la comisión técnica del OEP registró la cantidad de apoyo que recibió cada postulante habilitado para el cargo descrito anteriormente; por consiguiente, se registró el siguiente resultado (ver fotografía IV):

Cuadro 5. Resultado de la elección por normas y procedimientos propios del Asambleísta Departamental Titular y Suplente

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PERSONAS QUE APOYARON	CARGO	TITULAR/SUPLENTE
1	Wilson Cortez Soria	108	Asambleísta Departamental de Santa Cruz	TITULAR
2	Belizaida Hurtado	30	Asambleísta Departamental de Santa Cruz	SUPLENTE

Fuente: Elaboración propia en base al registro audiovisual recabado por la Comisión Técnica del OEP.

4.4 "ELECCIÓN DE CONCEJAL TITULAR Y SUPLENTE"

Antes de iniciar con la "ELECCIÓN DEL CONCEJAL TITULAR Y SUPLENTE", Mangler Montaña, Cacique de Educación de Salud y Educación, procedió a dar lectura íntegra del "PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA REPRESENTANTE DEL PUEBLO INDÍGENA YURACARÉ-MOJEÑO, CIPYM AL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI" (ver anexo IV), haciendo énfasis en el Capítulo III denominado: "PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN". Continuando con el desarrollo del evento, Johan Pereira, Cacique Mayor, solicitó a los Caciques de cada una de las comunidades presentes en "LA GRAN

COMISION TECNICA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE, CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO” nominar a sus respectivos postulantes; al respecto, los representantes de las comunidades manifestaron públicamente ante la plenaria si su comunidad participaría como “apoyo” o con algún “postulante” al cargo de Concejal del Municipio de Yapacaní del departamento de Santa Cruz Titular y Suplente. Por consiguiente, y antes de iniciar con la “verificación de los requisitos” Johan Pereira, Cacique Mayor, manifestó (Audio 5: 00:34:45): “Por primera vez estamos poniendo un representante al Concejo Municipal [de Yapacaní]. El que entre a trabajar tiene que hacerlo para que toda persona que habite en este pueblo se respete, pero a estas alturas hermanos por primera vez lo que se pide y lo que queremos es que sea un MOJEÑO o un YURACARÉ para no tener problemas”.

En consecuencia, y en el marco del “PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA REPRESENTANTE DEL PUEBLO INDÍGENA YURACARÉ-MOJEÑO, CIPYM AL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ” (ver anexo IV), las y los participantes en “LA GRAN ASAMBLEA ORDINARIA” procedieron a realizar la “verificación de los requisitos” de los postulantes nominados por sus respectivas comunidades; al respecto, la comisión técnica del OEP registró la participación de los siguientes postulantes habilitados para el cargo de Concejal del Municipio de Yapacaní del departamento de Santa Cruz Titular y Suplente:

Cuadro 6. Nómina de las y los postulantes al cargo de Concejal

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD	ESTADO
1	Marisela Cortez	Mónica	HABILITADA
2	Nelson Gutiérrez	Tacuaral	HABILITADO
3	Hermelinda Roca	Nueva Belén	HABILITADA
4	Reynaldo Hurtado	Nueva Belén	HABILITADO

Fuente: Elaboración propia en base al Acta de elección de Concejales para municipio de Yapacaní y registro audiovisual recabado por la Comisión Técnica del OEP.

Seguidamente, Johan Pereira, Cacique Mayor, exhorto a los postulantes (Audio 5: 00:48:15): “Algo que se nos olvidó: el Concejal elector tiene que hacer leyes [municipales] en favor de los pueblos indígenas, es el primer mandato que se les dará. **Dentro del [municipio de] Yapacaní somos el único pueblo indígena.** Así que tenemos que trabajar para que las leyes sean en beneficio de nosotros. ¿Por qué? Porque leyes municipales no tenemos en beneficio para nosotros. **Bueno, para la elección vamos a optar por la modalidad que se hizo para la elección del Asambleísta [fila]**”. Al respecto, las y los asambleístas de las comunidades que integran el pueblo YURACARÉ-MOJEÑO, **determinaron que el mecanismo para la elección del Concejal municipal de Yapacaní del departamento de Santa Cruz Titular y Suplente sería la formación de filas organizadas por los participantes frente al candidato o candidata de su preferencia** (ver fotografía V). Al respecto, la comisión técnica del OEP registró la cantidad de apoyo que recibió cada postulante habilitado para postular al cargo descrito anteriormente; por consiguiente, se registró el siguiente resultado (ver fotografía VI):

COPIA LEGALIZADA

Cuadro 7. Resultado de la elección por normas y procedimientos propios del Concejal Titular y Suplente

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PERSONAS QUE APOYARON	CARGO	TITULAR/SUPLENTE
1	Reynaldo Hurtado	61	Concejal del Municipio de Yapacaní del Departamento de Santa Cruz	TITULAR
2	Hermelinda Roca	50	Concejal del Municipio de Yapacaní del Departamento de Santa Cruz	SUPLENTE

Fuente: Elaboración propia en base al registro audiovisual recabado por la Comisión Técnica del OEP.

5. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes y los sucesos registrados por la comisión técnica del OEP en "LA GRAN ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE, CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO", se tiene a bien emitir las siguientes conclusiones:

5.1 La "GRAN ASAMBLEA DE PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" estuvo dirigida por el Directorio del CIPYM integrado por: Johan Pereira, Cacique Mayor; Wilson Cortez, Vice Cacique; Mangler Montaña, Cacique de Salud y Educación; Elsa Ramos, Cacique de Comunicación; Juvenal López, Cacique de Economía y Elsa Avilés, Cacique de Actas (ver cuadro N° 1), desde el inicio hasta el final del evento. En este sentido, la comisión técnica el OEP constató el cumplimiento del "ESTATUTO ORGÁNICO DEL CIPYM" y la "CONVOCATORIA A LA GRAN ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE, CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" (ver anexo I).

5.2 En el marco de la "CONVOCATORIA" la Cacique de Comunicación, Elsa Avilés realizó el "control de asistencia"; al respecto, Johan Pereira, Cacique Mayor, manifestó (Audio 3: 00:25:00): "Hermanos de las 14 comunidades que ya se mencionó: tres ya están aclaradas su situación [3 LAGUNAS, EL PALLAR y SAMO] y la comunidad CORRALITO DEL CHORÉ no pudo llegar por motivo de inundación (...). Por lo tanto, estamos diez comunidades presentes y tenemos mayoría para realizar esta Asamblea". Por consiguiente, la comisión técnica del OEP registró la participación de los "delegados acreditados" de diez (10) comunidades que integran el pueblo YURACARÉ-MOJEÑO (ver cuadro N° 2); asimismo, constato que en ejercicio del derecho a libre determinación y en aplicación del "ESTATUTO ORGÁNICO DEL CIPYM", los solicitantes sancionaron a las comunidades de: EL PALLAR, 3 LAGUNAS y SAMO (ver anexo II).

5.3 En cumplimiento del artículo 14 del "PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" y del "PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

REPRESENTANTE DEL PUEBLO INDÍGENA YURACARÉ-MOJEÑO, CIPYM AL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI (ver anexos III y IV), el Cacique Mayor, Johan Pereira, realizó la siguiente consulta a las y los "delegados acreditados" en la "GRAN ASAMBLEA DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO": **¿Están de acuerdo que el acto eleccionario se desarrolle por voto secreto o están de acuerdo que se desarrolle por fila?** Al respecto, la "GRAN ASAMBLEA DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" determinó que el mecanismo para la elección del Asambleísta Titular y Suplente y el Concejal Titular y Suplente sería la formación de filas organizadas por los participantes frente al candidato o candidata de su preferencia. En consecuencia, **la comisión técnica del OEP constató el cumplimiento del artículo 14 de los procedimientos descritos anteriormente.**

5.4 Durante en desarrollo del evento se evidenció la observación y/o reclamo verbal ante la "GRAN ASAMBLEA DE PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" de una representación de la comunidad EL PALLAR, quienes manifestaron (Audio 3: 00:35:30): *"Nosotros no nos vamos a ir ¿Sabe qué hermanos? Debíamos estar aquí los propios YURACARÉ y los propios MOJEÑO, verdaderos del territorio. Por eso nosotros decimos que no vamos a participar pero vamos a estar aquí (...). Yo veo hermanos que el nombre nomas es el CIPYM, pero el directorio ya es intercultural. Hermano veo ahí a la Secretaria de Actas es una quechua, debía ser una YURACARÉ o un MOJEÑO"*. En consecuencia, Johan Pereira, Cacique Mayor, respondió (Audio 3: 00:38:38): *"Muy claro se dijo: esta Asamblea se convocó y se mencionó que estas comunidades están sancionadas [TRES LAGUNAS, EL PALLAR y SAMO]. Somos mayoría y la mayoría determinó que se realiza [la Asamblea], una comunidad no puede entorpecer esta Asamblea. Seguidamente, las y los presentes en la "GRAN ASAMBLEA DE PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" en señal de aceptación y conformidad aplaudieron espontáneamente. Al respecto, es preciso resaltar que la Comisión Técnica del OEP **no recepcionó ningún documento formal sobre la observación y/o reclamo de la representación descrita anteriormente; asimismo, la representación de la comunidad EL PALLAR, no solicitó ante esta comisión ninguna solicitud de reunión in situ para hacer conocer su observación y/o reclamo.***

5.5 En ejercicio de las normas y procedimientos de pueblo YURACARÉ-MOJEÑO y en cumplimiento del "PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO" y del "PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL O LA REPRESENTANTE DEL PUEBLO INDÍGENA YURACARÉ-MOJEÑO, CIPYM AL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI" (ver anexos III y IV), las y los "delegados acreditados" en la "GRAN ASAMBLEA" eligieron a sus representantes; al respecto, **la comisión técnica del OEP verificó el cumplimiento de los procedimientos descritos anteriormente y registró la cantidad de apoyo que recibió cada postulante;** por consiguiente, se registró los siguientes resultados:

COPIA LEGALIZADA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	APOYO OBTENIDO	TITULAR/SUPLENTE
1	Wilson Cortez Soria	Asambleísta Departamental de Santa Cruz	108	TITULAR
2	Belizaida Hurtado	Asambleísta Departamental de Santa Cruz	30	SUPLENTE
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	APOYO OBTENIDO	TITULAR/SUPLENTE
1	Reynaldo Hurtado	Concejal del Municipio de Yapacaní del Departamento de Santa Cruz	61	TITULAR
2	Hermelinda Roca	Concejal del Municipio de Yapacaní del Departamento de Santa Cruz	50	SUPLENTE

6. RECOMENDACIONES

En el marco de la normativa vigente, los antecedentes y conclusiones expuestas en el presente informe técnico, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

6.1 CONSIDERAR la aprobación del presente informe técnico de supervisión a la elección por normas y procedimientos propios del "ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE Y EL CONCEJAL TITULAR Y SUPLENTE DEL PUEBLO YURACARÉ-MOJEÑO", realizada por la comisión técnica del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) en fecha 22 de enero de 2021 en la comunidad TACUARAL, conforme al artículo 17 del "REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS".

6.2 INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz notificar a través de nota formal adjuntando una copia legalizada del presente informe técnico de supervisión y la determinación asumida por la Sala Plena, al Cacique Mayor del pueblo YURACARÉ-MOJEÑO, Johan Pereira.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

JSR/JBD/ahf
Adj. Lo citado
Cc: Correlativo

RIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
COPIA LEGALIZADA
Es conforme con el original
consignado en los registros
de este despacho.

Fecha: 23/02/21
Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático

Calle Quijarro N° 10 esquina calle Sucre, Edificio Guapay
Teléfonos: 3365070 Fax: 3361481
Santa Cruz - Bolivia

Lic. Jeanete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA